



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO

SR. VICESECRETARIO MUNICIPAL (art. 2.g, RD 1732/94, 29.07)

D. ALBERTO CAMACHO ALONSO

SR. INTERVENTOR

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 24 de julio de 2015 siendo las once horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1525/2015, de 23 de julio). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y nº 1367/2015, de 25 de junio. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y el Sr. Vicesecretario Municipal que suscribe sustituyendo a la Sra. Secretaria General por encontrarse de vacaciones.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17-07-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de julio de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.

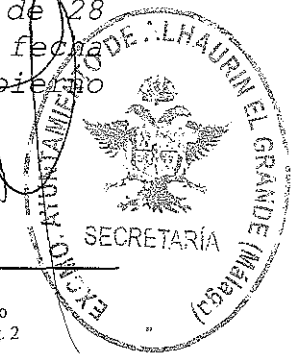
3.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

3.1.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, y constando informe de Intervención (ref. nº 163/2015), de fecha 23/07/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIENO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, visto el Informe de Intervención de fecha 23 de Julio de 2.015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Aprobar la relación de facturas RF 163/2015, consta de 47 páginas y 206 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1096 al F/2015/3766 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. José Daniel Martín Tirado, número 2015054, por importe de 170,50 € y termina con la factura de Grupo Disofic, S.L.U, número 228893 por importe de 1.406,38 €.

La suma total de la relación, asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 23 de Julio de 2.015./LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO/Fdo.: D^a Antonia Ledesma Sánchez."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 163/2015, consta de 47 páginas y 206 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1096 al F/2015/3766 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. José Daniel Martín Tirado, número 2015054, por importe de 170,50 € y termina con la factura de Grupo Disofic, S.L.U, número 228893 por importe de 1.406,38 €.

La suma total de la relación, asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

4.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.

4.1.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE SUNC-11 CONFORME AL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PGOU A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, -LOUA- (ANTIGUA UE-41 DEL P.G.O.U.).-

El Sr. Concejale Delegado de Planeamiento y Desarrollo Territorial de este Ayuntamiento, D. Diego Navas Morillo, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"Área: Planeamiento/AAR/JGM
Exped: 612/2015 ED SUNC-11 (antigua UE-41)

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el concejal delegado de Planeamiento y Desarrollo Territorial de este Ayuntamiento que suscribe, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto nº 1316/2015, de 15 de junio, de conformidad con los informes del arquitecto municipal (M.A.G.M.) y del asesor jurídico (J.G.M.) obrantes en el expediente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE SUNC-11 CONFORME AL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PGOU A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, -LOUA- (ANTIGUA UE-41 DEL P.G.O.U.)

Dada cuenta del Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Antonio Alarcón Gordo y D. David Salamanca Cascos, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con número 12479/2015, de fecha 9 de julio, y cuyo objeto es ordenar las determinaciones previstas para el SUNC-11 conforme al Documento de Adaptación del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, -LOUA- (antigua UE-41 del P.G.O.U.), de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente tramitado al efecto, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente (art. 31.1.B.d. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), en virtud de las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local mediante Decreto 1321/2015, de fecha 19 de junio de 2.015, esta Junta de Gobierno Local, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado en este Ayuntamiento con Registro de Entrada 12479/2015, de 9 de julio, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, y cuyo objeto es ordenar las determinaciones previstas para el SUNC-11 conforme al





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Documento de Adaptación del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, -LOUA- (antigua UE-41 del P.G.O.U.).

2.- Someter este expediente a información pública, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, durante veinte días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes por los interesados, mediante Anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.alhaurinelgrande.net). Se notificará personalmente a todos los propietarios de terrenos afectados por el ámbito de actuación de dicho instrumento, que figuren como tales en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de la Propiedad Inmobiliaria (art. 32 y 39 LOUA), mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública en el domicilio que figure en estos.

3.- Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la presente aprobación inicial, afecta a todo tipo de las mismas y a todas las parcelas que abarcan el referido proyecto del estudio de detalle; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento (art. 27 LOUA).

No obstante la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que más convenga a los intereses municipales.

Lo que firmo, en Alhaurín el Grande, a 24 de julio de 2015./EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL/(Decreto de delegación 1316/2015, de 15 de junio)/Fdo. D. Diego Navas Morillo"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Vicesecretario que suscribe de que no ha dispuesto de tiempo alguno para poder examinar el expediente por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

4.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS RESIDENTES EN ESTE MUNICIPIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FUENTE LUCENA" Y "ANTONIO GALA" DURANTE EL CURSO 2014-2015.-

La Sra. Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento, D^a Carmen Brescia Tamayo, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue, constando en el expediente visto bueno de Intervención mediante operación contable de Retención de Crédito n^o 220150012251, de fecha 24/07/2015:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"

Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejala de Educación del Excmo Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a exponer en esta Junta de Gobierno:

Según los artículos 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 80.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Administración competente en materia educativa en nuestra comunidad autónoma es la Junta de Andalucía.

No obstante, este Ayuntamiento viene ayudando a las familias con escasos medios económicos para el apoyo a la formación de sus hijos en materia de transporte desde hace años, ayuda sin la que les sería muy complicado afrontar los gastos que supone el desarrollo del curso escolar.

Dada la importancia que tiene la formación de nuestros jóvenes y el apoyo económico para este fin a las familias con recursos limitados de nuestro municipio, esta Concejalia propone a la JGL:

1.- Apruebe las Bases correspondientes a Ayudas Económicas a Familias Residentes en este Municipio para Transporte Escolar al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuente Lucena y al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala, del curso académico 2014-2015. Estas ayudas a las familias se han de cargo a la Partida 3260.48905 del Presupuesto Municipal en vigor.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.- Ordene publicar las bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su general conocimiento y se comunique el acuerdo que se adopte a los dos centros de educación secundaria de la localidad para su difusión entre el alumnado.

En Alhaurín el Grande, a 15 de Julio de 2015. CONCEJALA DE EDUCACION. Fdo: CARMEN BRESCIA TAMAYO."

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR DEL CURSO ACADÉMICO 2.014-2.015

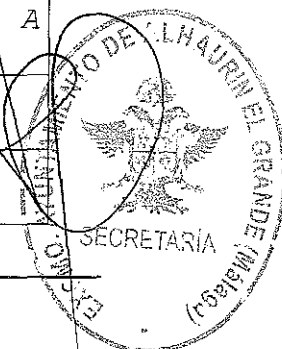
PRIMERA.- La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas individuales a familias residentes en este Municipio para Transporte Escolar al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuente Lucena y al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala.

SEGUNDA.- Esta convocatoria se rige por las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la legislación aplicable y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Se concederán ayudas económicas para transporte escolar a las familias residentes en este Municipio que lo soliciten y reúnan los siguientes requisitos y condiciones.

- 1.- Tener hijos matriculados en el Instituto de Bachillerato "Fuente Lucena" o en el Instituto "Antonio Gala".
- 2.- Acreditar la asistencia regular al centro escolar, mediante certificado expedido por el mismo.
- 3.- Tener un nivel de ingresos anuales de la unidad familiar a efectos de la declaración anual del IRPF, correspondiente a la Base Imponible del ejercicio 2014, igual o inferior a las cuantías señaladas a continuación, quedando por tanto excluidos los que superen alguno de los siguientes límites económicos:

UNIDAD FAMILIAR	TOTAL DE INGRESOS, PREVIOS A LA DETERMINACION DE LA BASE LIQUIDABLE A EFECTOS DEL IRPF
FAMILIAS MONOPARENTALES	23.000 EUROS
FAMILIAS DE 3 MIEMBROS	24.500 EUROS





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

FAMILIAS DE 4 O MAS MIEMBROS	26.000 EUROS
------------------------------	--------------

Los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se acreditarán:

- Mediante declaración anual de IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

- En caso de no tener la obligación de realizar dicha declaración (extremo que se acreditará mediante certificado emitido por el Ministerio de Hacienda), la acreditación se realizará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la Seguridad Social que acredite la condición de pensionista, así como la cuantía de la misma.
- Certificado expedido por el INEM, en caso de recibir algún tipo de ayuda, subsidio o prestación por parte del mismo, así como la cuantía de las mismas.
- Certificado de retenciones ó certificado de ingresos emitido por la/s empresa/s donde haya desarrollado su trabajo.

CUARTA. No se concederán ayudas a los solicitantes que:

1.- Durante el curso académico 2014-2015 no hayan asistido regularmente a clase.

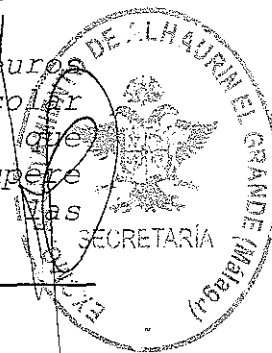
2.- No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.

3.- No puedan obtener la condición de beneficiarios según los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y la Ley General de Subvenciones, que se deberá acreditar en la solicitud de la ayuda mediante declaración responsable.

QUINTA. Las ayudas a conceder por cada familiar matriculado serán las siguientes (meses de octubre 2.014 a junio 2.015):

- Familias con 1 miembro matriculado: 12'50 e/mes
- Familias con 2 o más miembros matriculados: 18'70 e/mes

SEXTA El límite máximo de ayudas a conceder es de 5.000 euros (partida presupuestaria número 3260.48905, transporte escolar y servicios complementarios de educación), de tal manera que en el caso de que el importe de las ayudas solicitadas supere al mismo, serán denegadas aquellas, que reuniendo





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

condiciones establecidas en estas Bases, tengan los ingresos más altos, hasta agotar el límite del crédito.

SEPTIMA. El procedimiento de concesión de ayudas será el siguiente:

- 1.- El plazo de presentación de instancias será desde el 1 al 31 de Octubre de 2015.
- 2.- Las personas que entiendan tienen derecho a obtener estas ayudas, la solicitarán por escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, aportando copia compulsada del DNI y del Libro de Familia, justificante de haber abonado el transporte escolar del curso 2014-2015, acreditación de ingresos del ejercicio 2014, certificado de titularidad de cuenta bancaria y los documentos que se citan en las Bases 3 y 4.3.
- 3.- Las solicitudes y documentación presentadas en este Ayuntamiento serán revisadas, pudiendo hacerse las comprobaciones y pedirse a los solicitantes los datos y documentos que se estimen necesarios para completar el expediente de solicitud según las presentes Bases.
4. La concesión de las ayudas económicas, previo informe técnico de valoración de las mismas y propuesta de la Concejala de Educación, será acordada por la Junta de Gobierno Local, tras lo cual serán publicadas las listas de beneficiarios.
5. Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición contra el acuerdo, en un mes desde la notificación de la misma; agotando así la vía administrativa, y previo a la impugnación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
6. El abono de la ayuda se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y documentación acreditativa del gasto realizado."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar las anteriormente transcritas Bases correspondientes a Ayudas Económicas a Familias Residentes en este Municipio para Transporte Escolar al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuente Lucena y al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala, del curso académico 2014-2015.

2.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su general conocimiento y comunicar





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

presente acuerdo a los dos centros de educación secundaria de la localidad citados para su difusión entre el alumnado.

5. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Vicesecretario Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 24 de julio de 2015.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Sr. Vicesecretario Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 24 de julio de 2015

En la misma fecha

Conforme y cúmplase.

El Alcalde,

